



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145-165
Teléfono: 051-369609

N° 0367-2020-DRS-DEARRH-UPB.



Resolución Administrativa

Puno, 03 de Noviembre del 2020



Visto: El documento, Solicitud presentada por la Unidad de Trámite Documentario, de fecha 24 de julio del 2020, sello de recepción de la Oficina de Recursos Humanos N° 2339, presentado por la recurrente Doña: Virginia PARIAPAZA FLORES, quien solicita Subsidio por Sepelio y Luto por fallecimiento de su conyugue, y el Informe Escalafonario N° 055-2020,y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente Virginia PARIAPAZA FLORES, trabajadora Nombrada de la Dirección Regional de Salud Puno, con cargo de Técnico Administrativo Nivel Remunerativo STC, mediante el documento de Visto, solicita subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su extinto esposo don: Claudio VALENCIA HUANCA, acaecido el 15 de mayo del presente año, en la ciudad de Puno, para el cual presenta el requerimiento mencionado;

Que, mediante Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de ley emitida por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 038-2019- se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en el ítem 4.6 del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 420-2019-EF. Dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, que establece reglas sobre ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público y tiene por objeto la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales así como las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el ítem 4.6 del Artículo 4°. Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles), para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/ o servidora pública nombrada, se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, en el ítem 4.7 del Artículo 4°. Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo. La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (mil quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, que corresponde;

Que, mediante Informe Técnico N° 000263-2020-SERVIR-GPGSC, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el régimen del Decreto Legislativo N° 276. SERVIR. -La base del cálculo aplicable será aquella vigente al momento del fallecimiento o sepelio (hecho ocurrido) según el tipo de subsidio. Ante el

SECRETARÍA DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

05 NOV 2020

Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR

II..

N° 0367-2020/DRS PUNO-OERRHH-UPB.



fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 este deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio.-La denominada "remuneración total" no equivale al sueldo bruto mensual del servidor; Que, en el caso del subsidio por fallecimiento, la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso; mientras que, para el subsidio por gastos de sepelio, se tomará como referencia la base de cálculo vigente a la fecha en que se realizó el sepelio. (Art. 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF. que fija en un monto único de S/. 1,500.00);

Que, en atención a los criterios normativos vigentes y visto el Acta de Matrimonio N°69 expedido por la Oficina del Registro de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Acora, certificado de defunción de fecha 15 de mayo del 2020 de don: Claudio VALENCIA HUANCA, fotocopia del DNI N°01232552 de la recurrente y DNI N° 01231757 de su fallecido cónyuge; fotocopia fedatada del RECIBO PROVISIONAL DE RUC:20115030044 de la Sociedad de Beneficencia Pública de Puno, Contrato N° 002465 DE FUNERARIA "VIRGEN MARIA", documentos con los que la recurrente acredita el parentesco y deceso de su cónyuge, además de haber cubierto los gastos por sepelio de: Claudio VALENCIA HUANCA, acaecido el 15 de Mayo del 2020, por lo que se considera procedente otorgar a doña: Virginia PARIAPAZA FLORES, en su condición de cónyuge; subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su cónyuge, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Puno y el visto bueno de la Unidad de Pensiones y Beneficios;

Que, en uso de la Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por Ley 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en cada Región y en uso de las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP, del Gobierno Regional de Puno, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno;

Con el Visto Bueno de la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor de doña: Virginia PARIAPAZA FLORES, trabajadora Nombrada de la Dirección Regional de Salud Puno con cargo de Técnico Administrativo, Nivel Remunerativo STB por el fallecimiento de su cónyuge que en vida fue don: Claudio VALENCIA HUANCA, ocurrido el 15 de Mayo del presente año, por el monto siguiente:

a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	:	S/. 1,500.00
b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO	:	S/. 1,500.00
TOTAL SUBSIDIO	:	S/. 3,000.00

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Remuneraciones y Presupuesto, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/.3,000.00)**, con cargo a la Asignación Especifica de Gasto 2.2.2.3.4.2 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo", del presupuesto del Sector Publico para el año 2020, Unidad Ejecutora 400 Salud Puno-Lampa de la Dirección Regional de Salud Puno.

ARTÍCULO 3°.- El monto asignado a la trabajadora se abonara previa disponibilidad presupuestal, autorizado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTICULO 5.- Notificar, la presente Resolución a la Interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

TRANSCRITO PARA LOS
FINES PERTINENTES:
DIRECCION GENERAL
CAPACITACION
SERUMS
CONTROL ASISTENCIA
LEGAL
REMUNERACIONES
INTERESADO
PAGINA WEB



Joime Pastor Uriarte Velazco
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CAP. 3636

DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
CERTIFICO: que el presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

05 NOV 2020

Lic. Grover Aurelio Quispe Quispe
FEDATARIO TITULAR